

Nombreamto



Notificado en
7 de Agosto. y
lo firma

Libero

cas al Caballero Regidor D. Juan Alcaraz, cesando
el que lo estaba elegido que era D. Julian
Mara Oliva, a quien se le hará saber
para que haga entrega de las existencias y
demas que obre en su poder al referido D. Juan Al-
caraz, y que presente cuentas al Ayuntamiento por lo res-
pectivo al tiempo en que a desmenuado este concejido.
Asi lo acordaron y firman N. de qud certifico =

Julian

Coleman

Lavanco

Hervas

Lopez

Alcaraz

Presente fui,
Pedro Antonio
del Olmo

Posesion de D. Julian
Lopez Nobles

En la Villa de Caracaca a cuatro de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y tres. Reunidos en su Sala capitular
los señores que componen el Ayuntamiento de
ello que firmaron, se presentó el abogado D. Julian
Lopez Nobles Regidor electo y debiendole conferir
la posesion de su destino, por el Sr. Presidente, se recibió
al D. Julian el juramento, puestas la mano derecha
sobre los santos Evangelios en esta forma

¿Jurais por Dios y por los santos Evangelios guardar
y hacer guardar la Constitución de la monar-
quía Española decretada y sancionada en el año de
mil ochocientos treinta y siete, se fue a la Regencia
y al Ayuntamiento Nacional, que para su